

RESOLUCION de 27 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 138/05, interpuesto por don Domingo Pérez Martínez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Sevilla, se ha interpuesto por don Domingo Pérez Martínez recurso núm. 138/05, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 15.7.04, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 11.6.02, recaída en el expediente sancionador núm. 2032/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 138/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 27 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 45/05, interpuesto por don Nigel John Kennard, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, se ha interpuesto por don Nigel John Kennard, recurso contencioso-administrativo núm. 45/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 30 de noviembre de 2004, por la que se resuelve no admitir a trámite por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha 11 de octubre de 2004, recaída en el procedimiento sancionador CA/2003/1846/AG.MA/VP, instruido en la Delegación Provincial de Cádiz, por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Vías Pecuarias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 45/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 30 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 128/05, interpuesto por don Miguel Sánchez García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, se ha interpuesto por don Miguel Sánchez García, recurso núm. 128/05, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 10.1.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 28.7.03, recaída en el expediente sancionador núm. CO/2002/500/PART/PA, instruido por infracción administrativa en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 128/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 30 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 192/05, interpuesto por Club Deportivo de Caza El Alamo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha interpuesto por Club Deportivo de Caza El Alamo, recurso núm. 192/05, contra la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 17.3.03, por la que se adjudica el contrato de «Aprovechamiento de 834 ha de Caza Mayor y Menor» en el monte «Valdejulián y La Urraca» en el término municipal de El Castillo de las Guardas (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 192/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 16 de mayo de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delegan competencias y se crean las Mesas de Contratación en los Servicios Centrales y Provinciales del Organismo.

El Decreto 55/2005, de 22 de febrero (BOJA núm. 51, de 14 de marzo), por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Andaluza del Agua atribuye a la Presidencia, en su artículo 8.2, entre otras funciones, la representación legal del Organismo; presidir la Comisión del Agua de la cuenca mediterránea andaluza y el Consejo Interdepartamental; así como ejercer cuantas otras actuaciones administrativas se le encomienden en los Estatutos y las que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones de la Agencia y no estén atribuidas expresamente a otro de sus órganos.

El principio de eficacia, proclamado como uno de los principios generales que han de regir en las actuaciones administrativas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y necesidades de gestión vinculadas al ejercicio de la actividad administrativa, aconsejan el establecimiento de un régimen de delegación de facultades de la Presidencia en ámbitos inferiores del Organismo, al objeto de alcanzar una gestión más ágil de los asuntos que le conciernen y propiciando una mayor celeridad en la resolución de los mismos.

Por otra parte, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por la presente Resolución se crean las Mesas de Contratación, tanto de los Servicios Centrales como de los respectivos Servicios Provinciales del Organismo, designándose de forma permanente la composición de las Mesas de Contratación, atribuyéndoles funciones para una pluralidad de contratos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo 1. Titular de la Dirección Gerencia.

Se delegan en la persona titular de la Dirección Gerencia las competencias que a continuación se indican:

1. En materia de gestión de recursos humanos:

a) Proponer a la Consejería de Justicia y Administración Pública la revisión de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua.

b) Establecer los servicios mínimos del Organismo, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Consejería de Empleo.

c) Dictar las instrucciones de servicio y dirigir las actividades del personal.

d) La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación, previo informe favorable de la Consejería de Justicia y Administración Pública, cuando el candidato seleccionado sea personal ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del centro directivo en que se integre el puesto de trabajo.

e) Los traslados de funcionarios por necesidades del servicio a que se refiere el artículo 27.2 y 27.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo.

f) Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento, sin perjuicio de las competencias delegadas por la presente Resolución en otros centros directivos.

g) Las propuestas e informes en materia de compatibilidad para el desempeño de actividades públicas y privadas.

h) El ejercicio de las potestades disciplinarias, con arreglo a las disposiciones vigentes, excepto las relativas a la separación del servicio respecto a todo el personal del Organismo y faltas leves respecto del personal adscrito a las unidades de la Dirección Gerencia y del que se adscriba a los servicios provinciales del Organismo.

i) El destino provisional de funcionarios previsto en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

j) La concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente, así como la autorización del período anual de vacaciones, sin perjuicio de las competencias delegadas por la presente Resolución en otros centros directivos.

k) El nombramiento de interinos, previa autorización de la Secretaría General para la Administración Pública, así como la contratación del personal laboral temporal, previa autorización de la Dirección General de la Función Pública, de acuerdo con los sistemas de selección establecidos.

l) El reconocimiento de trienios y servicios previos prestados a la Administración, respecto al personal adscrito al Organismo.

m) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria y de incapacidad física, así como la prórroga del servicio activo.

n) La concesión y resolución del complemento de productividad.

o) Atribuir el desempeño provisional de puestos de trabajo de igual o inferior nivel a que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

p) La concesión de autorización respecto al deber de residencia, respecto al personal adscrito a los Servicios Centrales del Organismo, a excepción del personal adscrito a la Dirección General de la cuenca mediterránea andaluza.

q) Autorizar la realización de servicios extraordinarios.

r) Proponer las resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral.

s) La autorización para desplazamientos y comisiones de servicio, a los efectos de lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, que se vayan a realizar fuera del territorio nacional por el personal adscrito al Organismo, a excepción de las personas titulares de las unidades de la Dirección Gerencia que deberán comunicarlo con carácter previo a la persona titular de la Dirección Gerencia.

t) La autorización para desplazamientos y comisiones de servicio, a los efectos de lo dispuesto en el citado Decreto 54/1989, de 21 de marzo, que se vayan a realizar dentro del territorio nacional sin perjuicio de las competencias delegadas en los titulares de las unidades de la Dirección Gerencia y de las Delegaciones Provinciales. Las personas titulares de las unidades de la Dirección Gerencia únicamente deberán comunicarlo con carácter previo a la persona titular de la Dirección Gerencia.

2. En materia de gestión económica, presupuestaria y financiera:

a) La adopción de las resoluciones relativas a los encargos de ejecución, encomiendas de gestión o atribución de actuaciones a empresas públicas de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las competencias delegadas por la presente Resolución en otros centros directivos.